



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 018-2014-CD-OSITRAN

Lima, 23 de abril de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 235-2014-MTC/25, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Informe N° 040-A-14-GSF-GAJ-OSITRAN, de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 235-2014-MTC/25, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita la interpretación del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - Dv. Cerro de Pasco (el Contrato de Concesión);

Que, mediante Informe N° 040-A-14-GSF-GAJ-OSITRAN, la administración señala que los términos del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del del Contrato de Concesión son claros y no ofrecen dudas sobre su aplicación, por lo que la solicitud formulada por el Concedente debe ser desestimada;

Que, luego de evaluar y deliberar respecto al tema materia de análisis, el Consejo Directivo hace suyo el Informe N° 040-A-14-GSF-GAJ-OSITRAN, incorporándolo íntegramente en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo anterior, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, y, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión de fecha 23 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente la solicitud de interpretación del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - Dv. Cerro de Pasco, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 040-A-14-GSF-GAJ-OSITRAN, a la Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. - DEVIANDES, así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento de la Gerencia de Supervisión la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y difúndase.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 14793

